

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
		Fecha: 24/04/2020
	RESOLUCION RECTORAL	Responsable: Rector

Resolución No.466
(noviembre 22 de 2022)

**POR LA CUAL SE CONVOCA POR SEGUNDA VEZ LA ELECCIÓN DE LOS
REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS ANTE LA COMISIÓN DE PERSONAL DEL
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO
VELÁSQUEZ GARCÍA" PERIODO 2022 – 2024**

El Rector del Instituto Nacional De Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que, la Ley 909 de 2004, obliga a que todas las entidades deben tener dentro de su organización la conformación de la Comisión de Personal en aras de garantizar los derechos de carrera administrativa de sus empleados.

Que, el Decreto 498 del 2020, establece que en todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa.

a. Los dos representantes que para el efecto designe el jefe del organismo o entidad serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa.

b. Los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. En las votaciones que se adelanten para la elección de los representantes de la Comisión de Personal, podrán participar todos los servidores que ocupen empleos de carrera administrativa independientemente de su forma de vinculación y los empleados vinculados en empleos que conforman las plantas temporales.

Que, mediante Resolución No. 390 del 6 de octubre de 2022, se convocó y se fijó el procedimiento de elección de los representantes de los empleados ante la comisión de personal de la IES INFOTEP para el periodo 2022 – 2024, con fecha límite de inscripción hasta el 19 de octubre de 2022, inscribiéndose solo tres (3) funcionarios de carrera

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
		Fecha: 24/04/2020
	RESOLUCION RECTORAL	Responsable: Rector

administrativa, motivo por el cual se prorrogó hasta por cinco días hábiles más, es decir desde el 21 hasta el 25 de octubre, sin que se hubiesen inscrito más funcionarios

Que, conforme al Decreto 1083 de 2015, los candidatos a ser representantes de los empleados ante la Comisión de Personal deberán inscribirse y acreditar las calidades exigidas, ante el jefe de la Unidad de Personal o ante quien haga sus veces en la respectiva entidad o en la dependencia regional o seccional, dentro de los cinco (5) días siguientes a la divulgación de la convocatoria. Si dentro de dicho término no se inscribieren por lo menos cuatro (4) candidatos o los inscritos no acrediten los requisitos exigidos, este término se prorrogará por un lapso igual.

Que, agotado el procedimiento para adelantar el proceso de elección de los representantes de los empleados, se hizo imposible su conformación por circunstancias ajenas a la administración e imputables a la falta de inscripción del número mínimo de candidatos de carrera.

Que, para esta nueva convocatoria se podrán inscribir como candidatos a la Comisión de Personal en representación de los empleados, servidores públicos que se encuentran en provisionalidad, haciendo la salvedad que en el caso en que en la nueva convocatoria que se realice resulten inscritos como candidatos al menos cuatro (4) servidores con derecho de carrera, la elección sólo se realizará con éstos, excluyéndose a los provisionales inscritos, esto, teniendo en cuenta que se encuentra superada la situación que condujo a la administración a dar aplicación a la excepción contenida en el artículo 2.2.14.2.16 del Decreto 1083 del 2015.

Que, en el evento, y con el fin de garantizar la conformación de la Comisión de Personal, si sólo se inscriben dos (2) candidatos, se adelantará el proceso de elección y se dejará constancia que no habrá suplentes con quienes suplir las vacancias temporales o definitivas.¹ En consecuencia, deberá la comisión de personal en su reglamento de funcionamiento, regular la forma de suplir las falas temporales, y para el caso de las absolutas, la Entidad adelantará una nueva convocatoria de elecciones dentro de los cinco (5) días que tenga conocimiento de tal hecho conforme lo establece el artículo 2.2.14.2.14 del Decreto en mención.

Que, en aras de dar cumplimiento a la Ley y garantizar los derechos de carrera administrativa de los empleados de la IES INFOTEP HVG, en atención a las reglas previstas dentro de la normatividad vigente aplicable, se adelantará una nueva convocatoria para

¹ Cartilla Comisiones de Personal, Comisión Nacional del Servicio Civil, Bogotá, julio de 2020.

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
		Fecha: 24/04/2020
	RESOLUCION RECTORAL	Responsable: Rector

adelantar el proceso correspondiente, esta vez con la participación como candidatos a los servidores vinculados a la entidad a través de nombramiento de provisionalidad de acuerdo con las reglas establecidas en la normatividad legal vigente.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar por segunda vez el proceso electoral para elegir a los dos (2) representantes y los dos (2) suplentes de los empleados de carrera administrativa para la conformación de la Comisión de Personal de la IES INFOTEP HVG para un período de dos (2) años, siguiendo lo reglamentado en la presente resolución, que constará de las siguientes etapas:

ARTÍCULO SEGUNDO. INSCRIPCIÓN. La inscripción de los diferentes candidatos para elegir a los dos (2) representantes y los dos (2) suplentes de los empleados de carrera administrativa para conformar la Comisión de Personal de la IES INFOTEP HVG para un período de dos (2) años, se realizará los días del 1 al 7 de diciembre de 2022, de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m., al correo electrónico de la responsable del proceso de Gestión de Talento Humano gestionth@infotephvg.edu.co

PARÁGRAFO PRIMERO. Para esta nueva fecha de convocatoria podrán participar como candidatos los servidores públicos que ocupan cargos de carrera administrativa sin importar el tipo de vinculación de acuerdo con las reglas establecidas en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. Publicación lista de admitidos. La lista oficial de candidatos admitidos se divulgará el día hábil siguiente al vencimiento del término previsto para la inscripción, es decir el 9 de diciembre en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO. Voto. Para efectos de la presente resolución, el voto es un derecho y un deber del personal de carrera administrativa y del personal de libre nombramiento y remoción de la IES INFOTEP HVG, este será secreto, libre e indelegable.

ARTÍCULO QUINTO. Si el voto en blanco obtiene la mayoría, se dará aplicación a lo contemplado en el Código Electoral y en las normas aplicables a la materia a nivel nacional.

ARTÍCULO SEXTO. Día y hora en que se abrirá y cerrará la votación. Las votaciones electrónicas para elegir los Representantes de los empleados ante el Comisión de Personal tendrán lugar el día 13 de diciembre de 2022, en el horario de las 8.00 a.m. a 4.00 p.m.

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
		Fecha: 24/04/2020
	RESOLUCION RECTORAL	Responsable: Rector

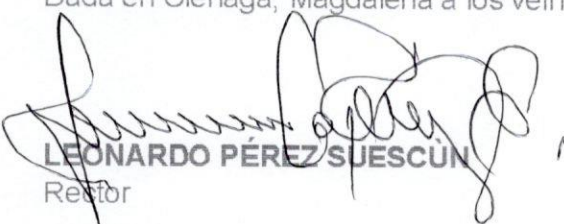
ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. RESULTADOS DE LA VOTACIÓN. Serán elegidos representantes de los empleados ante la Comisión de Personal, los dos candidatos que obtengan la mayoría de los votos en estricto orden. Como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero, cuarto lugar, quienes remplazarán a los principales. La divulgación de los resultados de la votación se efectuará después de los escrutinios. Luego de ello se procederá a informar del mismo resultado a todos los funcionarios por correo electrónico, través de la oficina de Gestión de Talento Humano, el día 16 de diciembre de 2022.

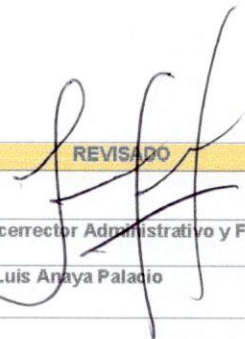
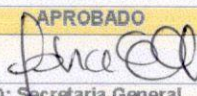
ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. La presente Resolución de convocatoria se publicará en los medios informativos de la Institución y en la página web institucional.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Vigencia, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Ciénaga, Magdalena a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año 2022


LEONARDO PÉREZ SUESCÚN
 Rector

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
FIRMA 	FIRMA 	FIRMA 
CARGO: P.U. Talento Humano	CARGO: Vicerrector Administrativo y Financiero	CARGO: Secretaria General
NOMBRE: Laura Bermúdez Manjarrés	NOMBRE: Luis Araya Palacio	NOMBRE: Johanna Escobar García